DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2610

ORDEN de 24 de mayo de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se incluye a la tórtola europea (Streptotelia turtur) en la categoría de especie «en peligro de extinción».

La Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, está en vigor desde el 10 de abril de 2022. No obstante, la presente modificación del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas se ha tramitado en virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (en lo sucesivo, TRLCN), por tratarse de la norma vigente cuando se inició el procedimiento sobre la catalogación de tórtola europea (*Streptotelia turtur*) en la categoría de especie «en peligro de extinción».

El artículo 41 del TRLCN establece que las administraciones públicas vascas velarán por mantener o adaptar las poblaciones de fauna y flora silvestres –terrestre y marítima– a un nivel que corresponda a las exigencias ecológicas, científicas y culturales.

En virtud del artículo 47 del TRLCN, se crea como registro público con carácter administrativo, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina. Por su parte, el artículo 48 del TRLCN establece y define las diferentes categorías en las que deberán clasificarse las especies, subespecies o poblaciones.

La regulación del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina se establece en el Decreto 167/1996, de 9 de julio, por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina (en lo sucesivo, Decreto 167/1996, de 9 de julio). En el Decreto 167/1996, de 9 de julio, se determina el procedimiento de inclusión o exclusión de una especie, subespecie o población del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y se establecen, asimismo, las normas para la elaboración y aprobación de los planes de gestión.

En aplicación del artículo 50.2 del TRLCN y del artículo 5 del Decreto 167/1996, de 9 de julio, la inclusión o exclusión del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de una especie, subespecie o población se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en materia de ordenación de recursos naturales y conservación de la naturaleza que será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

En cumplimiento de lo preceptuado en el TRLCN y en el Decreto 167/1996, de 9 de julio, mediante Resolución de 7 de junio de 2021, del Director Patrimonio Natural y Cambio Climático, se inició el procedimiento para la actualización del Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Entre las especies contempladas en el anexo de la Resolución de 7 de junio de 2021, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, se contemplaba la tórtola europea (*Streptopelia turtur*).

El 21 de julio de 2021, la propuesta de actualización iniciada en virtud de la Resolución de 7 de junio de 2021, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, fue sometida al informe previo de las diputaciones forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

En cumplimiento del artículo 50.2 del TRLCN y del artículo 4 del Decreto 167/1996, de 9 de julio, en la sesión plenaria del 15 de marzo de 2022 del Consejo Asesor de Conservación de la Naturaleza del País Vasco – Naturzaintza, se informó positivamente, por mayoría absoluta, la inclusión de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría «en peligro de extinción».

Mediante Anuncio de 18 de marzo de 2022, del Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático, se sometió a información pública la propuesta de inclusión en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*). En el trámite de información pública no se recibió alegación alguna.

El informe técnico y la propuesta de catalogación resultante se han elaborado tomando en consideración los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural), cuyo objetivo es permitir y facilitar la protección adecuada de los taxones que requieran medidas de conservación activas, basándose especialmente en datos contrastables que eviten y minimicen, en la medida de lo posible, la subjetividad. Los criterios citados evalúan la evolución tanto de la población de la especie como de su distribución, y en el caso de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*), se propone incluir a esta especie en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la categoría «en peligro de extinción».

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con la regulación del TRLCN, y del Decreto 167/1996, de 9 de julio, previo informe favorable del Consejo Asesor de la Conservación de la Naturaleza del País Vasco – Naturzaintza,

DISPONGO:

Artículo único.— Se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina y se incluye en el mismo a la especie tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la categoría de especie «en peligro de extinción».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de mayo de 2022.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.